

Artículo 2.- Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 219-18 del 14 de junio de 2018, que designó a **Rafael Orlando Moreno Reyna** como subadministrador del Banco Agrícola de la República Dominicana.

Artículo 3.- Se deroga el artículo 14 del Decreto núm. 562-12 del 7 de septiembre de 2012, que designó a **Mario Ferreira Calderón** como subadministrador del Banco Agrícola de la República Dominicana.

Artículo 4.- Se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 515-07 del 31 de agosto de 2007, que designó a **Ramón Esteban Gómez Hidalgo** como subadministrador del Banco Agrícola de la República Dominicana.

Artículo 5.- Se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 219-18 del 14 de junio de 2018, que designó a **Eduard José Camilo Pantaleón** como subadministrador del Banco Agrícola de la República Dominicana.

Artículo 6.- Se deroga el artículo 9 del Decreto núm. 392-08 del 25 de agosto de 2008, que designó a **Félix Manuel Rodríguez Brito** como subadministrador del Banco Agrícola de la República Dominicana.

Artículo 7.- Envíese al Banco Agrícola de la República Dominicana para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. No. 370-20 que designa funcionarios en distintas dependencias del Estado y deja sin efecto los decretos que nombraron los anteriores incumbentes. G. O. No. 10986 del 1 de septiembre de 2020.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 370-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Rafael Aníbal Velazco Espaillat queda designado superintendente de Electricidad, y en consecuencia se deroga el artículo 10 del Decreto núm 246-16 del 14 de septiembre de 2016, que designó en tal función a **César Augusto Prieto Santamaría**.

Artículo 2.- Merido de Jesús Torres Espinal queda designado director ejecutivo de la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, y en consecuencia se deroga el Decreto núm. 30-13 del 23 de enero de 2013. que designó en tal función a **José Dantes Díaz**.

Artículo 3.- Cesar del Carmen Alcántara queda designado subcontralor general de la República Dominicana, y en consecuencia se deroga el artículo 3 del Decreto núm, 246-16 del 14 de septiembre de 2016, que designó en tal función a Francisco Javier Clark.

Artículo 4.- Juan Pablo Uribe queda designado presidente de la Comisión Permanente de Efemérides Patrias, y en consecuencia se deroga el artículo 1 del Decreto núm. 6-06 del 6 de enero del 2006, que designó en tal función a **Juan Daniel Balcácer**.

Artículo 5.- José Altagracia Sánchez queda designado rector de Instituto Técnico Superior Comunitario de San Luís (1TSC), y en consecuencia se deroga el artículo 8 del Decreto núm. 71-19 del 24 de febrero de 2019, que designó en tal función a **Milton Reyes**.

Artículo 6.- Alan Louis Ramírez Risk queda designado director técnico del Consejo Nacional para el Cambio Climático y Mecanismo de Desarrollo Limpio, y en consecuencia se deroga el artículo 3 del Decreto núm. 521-12 del 31 de agosto de 2012, que designó en tal función a **Julio Moisés Álvarez**.

Artículo 7.- Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

LUIS ABINADER